

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  | <b>AUMENTO DE CAPITAL</b> En la ciudad de Quito, Capital de la             |
| 6  | República del Ecuador, a veinte y dos de                                   |
| 7  | <b>REFORMA Y RECTIFICACION</b> junio de mil novecientos setenta y nueve;   |
| 8  | ante mí el Notario Doctor Ulpiano Gay                                      |
| 9  | <b>DE ESTATUTOS</b> bor Mora, comparece el señor Néstor                    |
| 10 | Alberto Ochoa Rodríguez, a nombre y  |
| 11 | "INDUSTRIA DE SISTEMAS en representación del Gerente Gene-                 |
| 12 | <b>ELECTRICOS INSELEC</b> ral de la Compañía "INDUSTRIA DE SIS-            |
| 13 | <b>C. LTDA."</b> TEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA.", se                    |
| 14 | <b>DE: S/. 300.000,00</b> ñor Néstor Porfirio Ochoa Ludeña, se-            |
| 15 | <b>A: S/. 1'200.000,00</b> gún lo acreditan el poder y nombramien          |
| 16 | to que en copia se adjunta; el compa                                       |
| 17 | reciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, hábil para      |
| 18 | contratar y obligarse, de estado civil soltero, domiciliado en es-         |
| 19 | te lugar, mayor de edad, y a quien de conocer doy fe; y, dice: que         |
| 20 | leva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor lita-         |
| 21 | mente transcrito es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase exten-           |
| 22 | der su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la              |
| 23 | cual conste el Aumento de Capital Social, Reformas y Rectificación         |
| 24 | de los Estatutos de la Compañía "Industria de Sistemas Eléctricos          |
| 25 | INSELEC C.Ltda.", de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA:        |
| 26 | <b>COMPARECIENTE.-</b> Comparece al otorgamiento de esta escritura, el se- |
| 27 | ñor Néstor Alberto Ochoa Rodríguez, a nombre y en representación del       |
| 28 | Gerente General de la Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS           |

1 INSELEC C. LTDA.", señor Néstor Porfirio Ochoa Ludeña, según consta

2 del poder y nombramiento que como habilitantes se agregan a la pre-  
3 sente escritura.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) Por escritura pública

4 otorgada ante el Notario de este Cantón Doctor Ulpiano Gaybor Mora,  
5 el veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, se constitu-

6 yó la Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C.LTDA.",

7 que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante re-

8 solución número RL-2729 del doce de mayo de mil novecientos setenta

9 y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de los ci-

10 tados mes y año.-b) Por escritura pública otorgada ante el Notario

11 Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el once de diciembre de mil novecientos

12 setenta y ocho, se realizó la cesión de participaciones de que era

13 titular el señor Néstor Ochoa Rodríguez, a favor del señor Wilson

14 Vicente Vásquez León, una parte; y, otra, a favor del señor Eduardo

15 Renato Ortiz Fonseca.-Esta escritura consta inscrita en el Registro

16 Mercantil con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos seten-

17 ta y ocho.- TERCERA.- ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-Con es

18 tos antecedentes, y en cumplimiento de lo expresamente dispuesto y

19 resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía, reunida el

20 cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, y cuya copia del

21 Acta se agrega como habilitante, el señor Néstor Alberto Ochoa Ro-

22 dríguez, en la calidad que comparece, por medio de esta escritura

23 declara: a) Que se aumenta el Capital Social de la Compañía "Indus-

24 tria de sistemas Eléctricos INSELEC C. Ltda." en NOVECIENTOS MIL

25 SUCRES (S/. 900.000,00), con lo cual el capital social alcanza a

26 UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES ( S/.1'200.000,00); aumento que se

27 halla suscrito y pagado en su totalidad y en numerario.-b) que se

28 modifica la Cláusula Sexta de los Estatutos de la Compañía compati-

bilizándolo con el nuevo Capital Social. Por tanto su texto dirá: "El

3

Capital Social es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUERES. (S/1'200.000,00 dividido en mil doscientas participaciones de un mil sueres cada una.

c) que el Aumento de Capital Social se efectúa de conformidad con el siguiente cuadro: -----:

| NOMBRE DEL SOCIO   | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL | TOTAL CAPITAL SOCIAL | DEL PORCEN TAJE |
|--------------------|----------------|---------------------------|----------------------|-----------------|
| Néstor Ochoa L.    | S/. 132.000,00 | S/. 396.000,00            | S/. 528.000,00       | 44%             |
| Wilson Vásquez "   | 132.000,00     | 396.000,00                | 528.000,00           | 44%             |
| Eduardo Ortiz F. " | 36.000,00      | 108.000,00                | 144.000,00           | 12%             |
| S U M A N          | 300.000,00     | 900.000,00                | 1'200.000,00         | 100%            |

d) Que se modifica la Cláusula Decima Quinta literal j) de las Atribuciones de la Junta General de Socios, cuyo texto dirá: "....j) Designar un Comisario que durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo no ser socio de la Compañía.- e) Que se modifica la Cláusula Décima Séptima del Presidente, la misma que dirá: "...El Presidente será elegido por la Junta General y durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Es indispensable, para ser Presidente de la Compañía, ser socio de ésta.- En caso de falta o ausencia de éste lo subrogará el Gerente General, con todas las atribuciones y deberes del caso".- f) Que se modifica la Cláusula Décima Novena del Gerente General, la misma que dirá "....El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios, para un periodo de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente.- El Gerente General será representante legal de la Compañía; no será indispensable que sea socio; el Gerente General está autorizado para representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; además no podrá ejercer otro car

1 go o actividades que a juicio de la Compañía, constituya un mismo gé-  
2 nero de comercio o similar objetivo de la Compañía, salvo autoriza-  
3 ción expresa de la Junta General. En el ejercicio de sus funciones,  
4 el Gerente General tendrá todos los deberes, atribuciones, limitacio-  
5 nes y responsabilidades establecidas en la Ley y en estos Estatutos".

6 g) Se rectifica la cláusula Vigésima en lo referente a las Atribucio-  
7 nes y debres del Gerente General en los literales g) e i) que dicen:  
8 "g) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, y cancelar letras  
9 de cambio, cheques, vales, pagarés, mercantiles y más títulos de cré-  
10 dito siempre y cuando se acate lo dispuesto en las Cláusulas Décima  
11 Octava y Vigésima Primera, literales g) y j) respectivamente, de es-  
12 tos Estatutos; sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 12 de la Ley  
13 de Compañías".- Debe decir: ".....g) Suscribir, aceptar, pagar, endosar,  
14 protestar y cancelar letras de cambio, cheques, vales, pagarés mer-  
15 cantiles y más títulos de crédito siempre y cuando acate lo dispues-  
16 to en la Cláusula Décima Octava literal g) de estos mismos Estatutos".

17 El literal i) dice: "Celebrar contratos de trabajo, contratar y des-  
18 pedir empleados previas las formalidades legales; empleados que es-  
19 tén bajo su directa dependencia".-Debe decir: ".....i) Celebrar  
20 contratos de trabajo, contratar y despedir empleados previas las for-  
21 malidades legales."CUARTA.- Con lo expuesto, el señor Néstor Alberto  
22 Ochoa Rodríguez, en la calidad que comparece, deja elevado a escritu-  
23 ra pública, lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía  
24 "Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC C. Ltda.", celebrada el  
25 cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve, tanto en lo rela-  
26 tivo al aumento del capital, como en lo referente a las reformas de  
27 las cláusulas: Sexta del Capital Social; Décima Quinta literal j) de  
28 las Atribuciones de la Junta General de Socios; Décima Séptima del

1 Presidente; Décima Novena del Gerente General; esta últimas que se re  
 2 forman lo que respecta al tiempo de duración de las funciones; así  
 3 como también las Rectificaciones a la Cláusula Vigésima literales  
 4 g) e i), en los términos de las cláusulas que anteceden.- El señor  
 5 Wilson Vicente Vásquez León, queda autorizado para solicitar a la  
 6 Superintendencia de Compañías la aprobación de este documento, la  
 7 publicación del Extracto y la inscripción de esta nueva escritura en  
 8 el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las  
 9 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura y  
 10 se efectuará la anotación correspondiente al margen de la Matriz de  
 11 la escritura principal.-"Hasta aquí la minuta que el señor Néstor Al  
 12 berto Ochoa Rodríguez, en la calidad que comparece, la ratifica en  
 13 todas sus partes.-Se agregan los documentos habilitantes respectivos.  
 14 Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos  
 15 legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mí el No  
 16 tario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de que doy fe;  
 17 así como que el compareciente me ha presentado sus respectivas Cédulas  
 18 de Identidad y Tributaria.-(firmado) Néstor Ochoa R.- (firmado)  
 19 El Notario U. Gaubor Mora".- DOCUMENTOS HABILITANTES.- PODER ESPECIAL  
 20 QUE OTORGA EL SEÑOR NESTOR PORFIRIO OCHOA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE  
 21 "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA." A FAVOR DEL SE-  
 22 ÑOR NESTOR ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ.\* En la ciudad de Quito, Capital  
 23 de la República del Ecuador, a veinte y tres de mayo de mil nove-  
 24 cientos setenta y nueve, ante mí el Notario Público de este Cantón  
 25 Doctor Jorge Lara Yáñez, Encargado de la Notaría Quinta del Doctor  
 26 Ulpiano Gaybor Mora, por Licencia concedida al Titular por la Honora-  
 27 ble Corte Superior de Quito, según consta del Oficio número diecio-  
 28 cho-P de catorce de mayo del presente año, comparece el señor NES-

1 TOR PORFIRIO OCHOA LUDEÑA, en su calidad de Gerente General y re-  
2 presentante legal de la Compañía "Industria de Sistemas Eléctricos  
3 INSELEC C. Ltda.", según se acredita con el Nombramiento que en co-  
4 pia se agrega como documento habilitante.-El compareciente es de es-  
5 tado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domi-  
6 ciliado en esta ciudad, a quien donozco de que doy fe; y me presen-  
7 ta para que eleve a escritura pública, el siguiente poder especial,  
8 contenido en la Minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
10 sírvase incorporar una en la que conste el siguiente poder especial,  
11 que se otorga de conformidad a las estipulaciones contendidas a  
12 continuación: El compareciente señor NESTOR PORFIRIO OCHOA LUDEÑA,  
13 en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía  
14 "Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC C. Ltda.", según se  
15 acredita con el documento que se acompaña como habilitante, confie-  
16 re poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere,  
17 a favor del señor Néstor Alberto Ochoa Rodríguez, para que a su nom-  
18 bre y representación suscriba la escritura de Aumento de Capital de  
19 la Compañía que representa, facultándole asimismo a suscribir todo  
20 documento que fuere inherente y necesario para el total perfecciona-  
21 miento del Aumento de Capital de la citada Compañía.-Para el mejor  
22 cumplimiento de este poder el mandante otorga a su mandatario las -  
23 facultades contempladas en el Artículo Cincuenta del Código de Pro-  
24 cedimiento Civil vigente de manera que nada quede excluido de es-  
25 te poder, ni pueda alegarse falta de derecho o insuficiencia de fa-  
26 cultades del Mandatario.- En consecuencia, el señor Néstor Alberto  
27 Ochoa Rodríguez, representará al señor Néstor Porfirio Ochoa Ludeña,  
28 Gerente General de "Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC. C. Ltda.,

1 legal, extrajudicial y administrativamente en todos los asuntos in  
2 herentes al Aumento del Capital Social de la Compañía.- Usted se-  
3 ñor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
4 la completa validez de este instrumento.-Hasta aquí la minuta, y  
5 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.-Para  
6 el otorgamiento de la presente Escritura se observaron los precep-  
7 tos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, integra  
8 mente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus par-  
9 tes, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario,  
10 de todo lo cual doy fe.- (firmado) Néstor P. Ochoa Ludeña C.I. nú-  
11 mero 170030052-6.- El Notario Encargado Jorge W. Lara Y.- DOCUMEN-  
12 TO HABILITANTE.- Nombramiento de Gerente General: Quito, a veinte  
13 y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.- Señor Don: Né-  
14 tor Ochoa Ludeña.-Presente: Distinguido señor: Comunico a Ud. que  
15 la Junta General de Socios de la Compañía "Industria de Sistemas  
16 Eléctricos C. Ltda.2, de veinte de abril del presente año, fue desig-  
17 nado Gerente General de dicha Compañía por el período de cinco años  
18 que prevee los Estatutos.-Se servirá Ud. aceptar la presente nomina-  
19 ción y ratificarla al pie del presente nombramiento.-Me suscribo  
20 antentamente, f) Néstor Ochoa Rodríguez.- Presidente.- Acepto desem-  
21 peñar las funciones encomendadas, en calidad de Gerente General de  
22 la Compañía de Responsabilidad Limitada "Industria de Sistemas  
23 Eléctricos INSELEC C. Ltda.", por el período de cinco años.- Quito  
24 veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.-f) Néstor  
25 Ochoa Ludeña.-Fecha de constitución: veinte de abril de mil novecien-  
26 tos setenta y siete.-Fecha de inscripción: diecinueve de mayo de mil  
27 novecientos setenta y siete.- Notaría Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor  
28 Mora.- Tomo: número Nueve.-Número de Registro Mercantil; siete mil

1 tres cientos uno.-Con esta fecha queda inscrito el presente documen

2 to bajo el número cuatrocientos noventa y uno del Registro de Nom--

3 bramientos, Tomo:ciento ocho.-Quito a nueve de junio de mil novecien

4 tos setenta y siete.-Registro Mercantil.-f) Dra. Piedad Gálves.-Re

5 gistradora.- Hay un sello.- Entre líneas "General".-Vale.-f) Dr.

6 Jorge Lara.- Se otorgó ante mi como encargado de la Notaría Quinta

7 por Licencia concedida al Titular Doctor Ulpiano Gaybor Mora por la

8 Honorable Corte Superior de Quito, según consta del Oficio número

9 ciento dieciocho-P de catorce de mayo de mil novecientos setenta y

10 nueve, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, certificada y

11 sellada, en Quito, a viente y tres de mayo de mil novecientos seten

12 ta y nueve.- Hay un sello.- f) Dr. Jorge W. Lara Y..- NOMBRAMIENTO

13 DE GERENTE GENERAL DE INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C.LTDA.

14 Quito, a viente y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.-

15 Señor Don: Néstor Ochoa Ludeña.-Presente: Distinguido señor:Comuni-

16 co a usted que la Junta General de Socios de la Compañía "Industria

17 de Sistemas Eléctricos C. Ltda., de veinte de abril del año en cur-

18 so, fue designado Gerente General de dicha Compañía por el período

19 de cinco años que prevee los Estatutos.- Se servirá Ud. aceptar la

20 presente nominación y ratificarla al pie del presente nombramiento.-

21 Entre líneas #General".- Vale.- Me suscribo antentamente, Néstor Al

22 berto Ochoa Rodríguez,Presidente.- Acepto dessempeñar las funciones

23 encomendadas, en calidad de Gerente General de la Compañía de Respon

24 sabilidad Limitada "Industria de Sistemas Eléctricos INSELEC C. Ltda.

25 por el período de cinco años.-f) Néstor Ochoa Ludeña.- Quito, a vein

26 te y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.- Fecha de cons

27 titución: veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.-Fecha

28 de inscripción: diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y sie

1 te.-Notaría Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor Mora.-Tomo número Nueve.-  
2 Número de Registro Mercantil :siete mil trescientos uno.-Con esta  
3 fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil cua-  
4 trocientos noventa y uno del Registro de Nombramientos Tomo Ciento  
5 ocho.- Quito, a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete.  
6 Registradora Mercantil f) Dra. Piedad Gálvez.-ACTA DE LA JUNTA GE\*  
7 NERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS  
8 INSELEC C. LTDA." DEL CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
9 NUEVE.- En la ciudad de Quito, acinco de enero de mil novecientos  
10 setenta y nueve a las siete de la noche, los socios de la Compañía  
11 "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C. LTDA.", se encuentran  
12 reunidos en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. "Diez  
13 de Agosto" número treinta y ocho-treinta y ocho y "Mariana de Jesús"  
14 de esta ciudad de Quito; reunión que se lleva a cabo previa convo-  
15 catoria, la misma que a continuación se transcribe:" Quito, a veinte  
16 y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-Señores:Wil  
17 son Vicente Vásconez León y Eduardo Renato Ortiz Fonseca.-Socios de  
18 la Compañía "INSELEC C. Ltda.".-Presente.- En mi calidad de Gerente  
19 General me permito convocar a ustedes a la Junta General de Socios,  
20 para el día cinco de enero del año próximo venidero, a las siete  
21 de la noche, en el local social de la Compañía,ubicado en la Ave-  
22 nida "Diez de Agosto" número treinta y ocho- treinta y ocho y "Ma-  
23 riana de Jesús", de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguien  
24 te Orden del día: UNO.-Aumento del Capital Social.-DOS.-Reforma de  
25 Estatutos.- TRES.- Rectificación de Estatutos.- CAUTRO.- Nombra -  
26 mientos de Gerente General y Presidente de la Compañía.-Atentamente,  
27 f) Néstor Porfirio Ochoa Ludeña.-Gerente General.- En vista de la  
28 Convocatoria antes referida, se encuentran presentes los siguientes

1 socios de la Compañía "INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC C.  
2 LTDA.": Señor Néstor Porfirio Ochoa Ludeña, quien representa cien  
3 to treinta y dos participaciones de su propiedad, de un valor de  
4 un mil sucres cada una, siendo su valor total el de ciento treinta  
5 y dos mil sucres; el señor Wilson Vicente Vásquez León, quien re-  
6 presenta ciento treinta y dos participaciones de su propiedad, de  
7 un valor de un mil sucres cada una, siendo su valor total el de  
8 ciento treinta y dos mil sucres; y, por último, el señor Eduardo  
9 Renato Ortiz Fonseca, quien representa treinta y seis participacio-  
10 nes cada una, siendo su valor total el de treinta y seis mil sucres.  
11 Se encuentra por tanto, presente el capital social de trescientos  
12 mil sucres, correspondientes a trescientas participaciones de un  
13 mil sucres cada una, por un valor de trescientos mil sucres, es  
14 decir, el ciento por ciento del capital social de la Compañía.-  
15 Por esta vez, actúa de Presidente de esta sesión, el señor Néstor  
16 Porfirio Ochoa Ludeña, quien pone a consideración de la Junta el  
17 siguiente Orden del día: UNO.- Aumento del Capital Social.- DOS.-  
18 Reforma de Estatutos.- TRES.- Rectificación de Estatutos; y, CUATRO.  
19 Nombramientos de Gerente General y Presidente de la Compañía.- El  
20 anterior orden del día, por unanimidad, es aceptado por los socios.  
21 Se encuentra presente y actúa como Secretario el señor Wilson Vicens  
22 te Vásquez León.- El señor Presidente, pone en consideración de  
23 la Junta General de Socios el Primer punto del Orden del día, que  
24 dice: UNO: Aumento del Capital Social: El señor Presidente manifiesta  
25 ta que es necesario, para el mejor desenvolvimiento de las activi-  
26 dades de la Compañía, el que se proceda a efectuar un aumento del  
27 capital social por la proyección y adelanto <sup>que</sup> está tomando la Em-  
28 presa; y, además sugiere que el Capital Social ascienda a la suma

1 de un millón doscientos mil sucres y propone para ello la necesidad  
 2 de que los socios entreguen a la Compañía la cantidad que les corres-  
 3 ponde, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la presente  
 4 fecha; y, además manifiesta que el citado aumento de capital se lo  
 5 haga de conformidad al cuadro que a continuación se detalla:.....

| 6  | <u>NOMBRE DEL SOCIO</u> | <u>CAPITAL ACTUAL</u> | <u>AUMENTO DE</u> | <u>TOTAL DE CAPITAL</u> | <u>PORCENTAJE</u> |
|----|-------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| 7  |                         | <u>CAPITAL SO</u>     |                   |                         |                   |
| 8  |                         | <u>CIAL</u>           |                   |                         |                   |
| 9  | Néstor Ochoa L          | S/. 132.000,00        | S/. 396.000       | S/. 528.000,00          | 44 %              |
| 10 | Wilson Vásquez "        | 132.000,00 "          | 396.000 "         | 528.000,00              | 44 %              |
| 11 | Eduardo Ortiz F. "      | <u>36.000,00 "</u>    | <u>108.000 "</u>  | <u>144.000,00</u>       | <u>12 %</u>       |
| 12 | S U M A N :             | " 300.000,00 "        | " 900.000, "      | 1'200.000,00            | 100 %             |

13 Luego de varias deliberaciones sobre este punto, la unanimidad de so-  
 14 cios presentes, esto es el ciento por ciento del capital pagado de la  
 15 Compañía, resuelve efectuar el aumento del Capital Social en la suma  
 16 de NOVECIENTOS MIL SUCRES, en la forma propuesta por el señor Presi-  
 17 dente, es decir, con la entrega por parte de cada uno de los socios  
 18 a la Compañía, de la cantidad que les corresponde aportar, de manera  
 19 que, el nuevo capital de la Compañía sea de UN MILLON DOS CIENTOS MIL  
 20 SUCRES (S/. 1'200.000,00).-Se pone en consideración de la Junta el pun-  
 21 to DOS del orden del día que dice: Reforma de Estatutos: El señor  
 22 Presidente manifiesta que, una vez que se ha aprobado el aumento del  
 23 capital Social de la Compañía, es procedente aprobar la Reforma de la  
 24 Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, Cláusula que dirá:".....  
 25 Cláusula Sexta: El Capital Social es de UN MILLON DOS CIENTOS MIL SU-  
 26 CRES (S/. 1'200.000,00) dividido en mil doscientas participaciones  
 27 de un mil sucres cada una.-Igualmente propone que los períodos para  
 28 los que fueron elegidos tanto el Presidente, Gerente General, como

1 Comisario, sean disminuídos a dos años y no cinco como señalan actual

2 mente los Estatutos Sociales.-La unanimidad de los socios presentes,

3 esto es el ciento por ciento del capital social de la Compañía. se

4 pronuncia favorablemente por los planteamientos hechos por el señor

5 Ochoa Ludeña.-Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, la

6 Junta General de Socios de la Compañía "Industria de Sistemas Eléc-

7 tricos INSELEC C. LTDA.", aprueba las siguientes reformas a sus Es-

8 tatutos:La Cláusula Sexta dirá: CLAUSULA SEXTA: El Capital Social

9 es de un millón doscientos mil sucres, dividido en mil doscientas

10 participaciones de un mil sucres cada una.-En la Cláusula Décima

11 Quinta literal j) de las Atribuciones de la Junta General de Socios,

12 su texto dirá "...CLAUSULA DECIMA QUINTA.....j) Designar un Comisa-

13 rio que durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo o no ser socio

14 de la Compañía".- En la Cláusula Décima Séptima del Presidente dirá

15 su texto así: CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-Del Presidente.-El Presidente

16 será elegido por la Junta General y durará en sus funciones DOS AÑOS,

17 pudiendo ser reelegido indefinidamente.-Es indispensable, para ser

18 Presidente de la Compañía, ser socio de esta.- En caso de falta o

19 ausencia de este lo subrogará el Gerente General, con todas las atri-

20 bucciones y deberes del caso".- En la Cláusula Décima Novena del Ge-

21 rente General, su texto dirá:" CLAUSULA DECIMA NOVENA:Del Gerente

22 General.- El Gerente General será elegido por la Junta General de

23 Socios, para un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefini-

24 damente.-El Gerente General será representante legal de la Compañía;

25 no será indispensable que sea socio;el Gerente General está autori-

26 zado para representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía;

27 además no podrá ejercer otro cargo o actividades que a juicio de la

28 Compañía, constituya un mismo género de comercio o similar objetivo

1 de la Compañía, salvo autorización expresa de la Junta General.-En  
2 el ejercicio de sus funciones, el Gerente General tendrá todos los  
3 deberes, atribuciones, limitaciones y responsabilidades establecidas  
4 en la Ley y en estos Estatutos".-Después de varias deliberaciones -  
5 sobre este punto, por unanimidad, los socios resuelven aprobar las  
6 reformas antes anotadas; aprobación que la acogen en todos los pun-  
7 tos expuestos.-Una vez aprobado el punto dos del Orden del día, se  
8 pasa a tratar el punto TRES, que dice: Rectificación de Estatutos: el  
9 señor Presidente propone a la Junta y esta acepta por unanimidad que  
10 se rectifique la Cláusula Vigésima literales g) e i) de los actuales  
11 Estatutos, Cláusula que hace referencia a las Atribuciones y deberes  
12 del Gerente General, estos literales dicen: "...g) Suscribir, acep  
13 tar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, cheques,  
14 vales, pagarés mercantiles y más títulos de crédito siempre y cuan-  
15 do se acate lo dispuesto en las cláusulas Décima Octava y Vigésima  
16 Primera, literales g) y j) respectivamente, de estos Estatutos; sin  
17 perjuicio de lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Compañías".-  
18 Este literal debe decir: "...g) Suscribir, aceptar, pagar, endosar,  
19 protestar y cancelar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, mer-  
20 cantiles y más títulos de crédito siempre y cuando acate lo dispues  
21 to en la Cláusula Décima Octava literal g) de estos mismos Estatu-  
22 tos.-El literal i) dice: "...i) Celebrar contratos de trabajo, con-  
23 tratar y despedir empleados previas las formalidades legales; emplea  
24 dos que estén bajo su directa dependencia.-Este literal debe decir:  
25 "i) Celebrar contratos de trabajo y despedir empleados previas las  
26 formalidades legales.-".-De igual manera y por unanimidad se aproba  
27 ron las rectificaciones claramente expuestas.-El señor Presidente  
28 pone en consideración de la Junta el punto CUARTO del Orden del día,

1 que dice: Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía:

2 El señor Ochoa Ludeña, propone a la Junta y esta acepta unánimemente

3 que sea nombrado Gerente General el señor Wilson Vicente Vásquez

4 León, por ser quien tiene conocimientos de técnica eléctrica, así co

5 mo también por ser el que está en contacto directo con la Empresa y

6 con el movimiento comercial y de producción de la misma.-Igualmente

7 propone que sea nombrado Presidente de la Compañía el señor Eduardo

8 Renato Ortiz Fonseca; nombramientos que son aceptados por la Junta en

9 forma unánime.-Además se aprobó que hasta cuando se eleve a escri-

10 tura pública el aumento de Capital, Reforma y Rectificación de Esta

11 tutos de la Compañía, seguirá actuando como Gerente General el señor

12 Ochoa Ludeña.-En consideración a las resoluciones, reformas y recti

13 ficaciones antes decididas, la Junta General, resuelve, autoriza y

14 dispone que el señor Wilson Vicente Vásquez León, proceda a la ce-

15 lebración de la correspondiente escritura pública y cumpla con to-

16 dos los demás requisitos y trámites necesarios para la legalización

17 de las antes mencionadas resoluciones.- Terminado el conocimiento

18 de todos los puntos constantes de la Convocatoria, se deja constan-

19 cia de que se incorpora al expediente de esta sesión la copia de la

20 Convocatoria a los señores concurrentes a la mencionada sesión.-No

21 habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un re-

22 ceso para la elaboración de esta Acta.-Reinstalada la sesión se aprue

23 ba sin modificaciones, terminando la misma, siendo las diez de la

24 noche.-Para constancia y validez de la presente Acta de sesión efec

25 tuada en el local de la Compañía con fecha cinco de enero de mil no

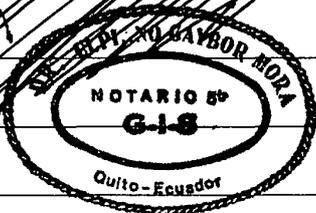
26 vecientos setenta y nueve.--(firmado) Néstor Porfirio Ochoa Ludeña.--

27 Presidente.-- (firmado) Wilson Vicente Vásquez León.Secretario.-Eduar

28 do Renato Ortiz Fonseca.-Socio.- Es fiel copia del Acta de la Junta

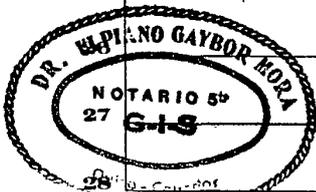
1 General de Socios de la Compañia " Industria de Sistemas  
 2 Eléctricos INSELNC C.LTDA.", constante en los libros corres-  
 3 pondientes .- Certifico .- ( firmado ) Wilson Vicente Vásquez  
 4 León , Secretario .- Quito, a dieciocho de junio de mil nove-  
 5 cientos setenta y nueve .-

6  
 7  
 8 Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 9 confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en los mismos  
 10 lugar y fecha de su celebracion .-



11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17 BAEON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º  
 18 de la Resolución N°5799 expedida hoy por la Superintendencia  
 19 de Compañias, tomé nota de haber sido aprobada la presente es-  
 20 critura al margen de las matrices de las siguientes escrituras  
 21 otorgadas ante el suscrito Notario: DE CONSTITUCION de 20 de  
 22 Abril de 1977, y, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
 23 de 22 de Junio de 1.979 .-

24 Quito, a dieciseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve .-



25  
 26  
 27 DR. WILSON VICENTE VÁSQUEZ LEÓN  
 28 NOTARIO 5º QUINTO DEL CANTON QUITO

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL cinco mil setecientos  
2 noventa y nueve, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de día  
3 catorce de Julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 658 del  
4 Registro Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción nú-  
5 mero 66 de 19 de Mayo de 1977, a Fm. 207 del Registro Industrial, tomo 9 .-  
6 Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Au-  
7 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIA DE SISTE-  
8 MAS ELECTRICOS INSELEC COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 22 de Junio de 1979,  
9 ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Ulpiano Cayber; se da así cumpli-  
10 miento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la citada Resolución ,  
11 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975 .  
12 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se an-  
13 té en el Repertorio bajo el número 12162.- Quito, a veinte y tres de Julio  
14 de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA *Rueda O Galves*



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28